



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 152 - GADMLA - 2016

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde:... /...; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

Que, le corresponde a la Municipalidad prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas como la elaboración, manejo y expendio de víveres; servicios de faenamamiento; plazas de mercado y cementerios;

Que, del informe N° 013-2016 de la Comisión de Servicios Públicos, el mismo que tiene como antecedente. Con fecha 15 de julio del 2015, se suscribe un acta entre la municipalidad y la señora Heidy Maricela Rodríguez Averos, en la cual se compromete a desocupar el local número 9 en cuarenta y ocho horas. Existe un contrato de arrendamiento entre la señora Maricela Rodríguez Averos y la señora Nelly Escudero Choto. El 12 de mayo del 2016, el Cuerpo de Bomberos emite un parte de incendio numero 519. El Director de Gestión de Servicios Públicos, mediante oficio N° 198-GSP-GADMLA, informa que la señora Nelly Escudero Choto, no es concesionaria en el Mercado provisional, sin embargo, la señora Nelly Escudero Choto, da a conocer que en el local N° 09 del Mercado Provisional del cual no es concesionaria, perdió gran parte del material de trabajo, a su vez solicita que se le adjudique a su favor el mencionado local. El Director de Servicios Públicos, mediante informe N° 32 GADMLA GSP-2016, señala que el local numero 9 se encuentra clausurado por haber contravenido las normas municipales. Con estas consideraciones la Comisión de Servicios Públicos sugiere a este Concejo Municipal, se conceda la adjudicación del local N° 9 a la señora Nelly Escudero Choto;

Que, en el **Cuarto Punto** del orden del día, de la sesión ordinaria, del **veintidós de julio del dos mil dieciséis**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución del informe N° 013-2016 de la Comisión de Servicios Públicos, sobre informe N° 32 GADMLA-GPS-2016, suscrito por el Director de Gestión de Servicios Públicos (local N° 9 del mercado provisional);**

Que, luego del análisis del referido informe, los señores Concejales, las señoras Concejales y el señor Alcalde, ante moción presentada, en uso legal de sus atribuciones y por **Unanimidad**,

RESUELVEN:

Aprobar el informe N° 013-2016, de fecha 13 de julio de 2016, de la Comisión de Servicios Públicos. En el mismo, se concede la adjudicación del local Nro. 09 a favor de la señora Nelly Escudero Choto, para la actividad de sastrería.-----
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja julio 22, 2016


Dr. Benjamin Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL

